



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ADQUISICIONES DIDECO

AUTORIZACION TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 5.478/

QUILLON, Diciembre 19 de 2019.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 5.240 de fecha 09.12.2019, que autoriza trato directo con la empresa EULEN SICIOSANITARIOS SPA;
2. Programa Social N° 27/2019 "TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES DE QUILLÓN";
3. Decreto Alcaldicio N° 4.621 de fecha 05 de noviembre 2019, aprueba Programa mencionado en el punto anterior;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 200/19 de fecha 12.12.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Ficha Técnica N° 649 de fecha 10 diciembre 2019;
6. Certificado de fecha 13 de Febrero del 2019, suscrito por don Gonzalo Castellanos Lopez, que acredita que EULEN Sociosanitarios SpA, es la única empresa certificada por Grupo NEAT en Chile para la venta e instalación de terminales de Teleasistencia NEO, NEMO y ATOM y la operación de su plataforma de software TELE24.
7. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.8869;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791. de fecha 09.05.2018; que designa subrogantes de alcalde y Direcciones que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal a Don Vladimir Peña Mahuzier;
11. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2012;
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 8, letra d) de la Ley 19.886, que señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: D) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Lo anterior en armonía con lo señalado en el artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley indicada que señala: "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 4) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
2. Que se autorizó contratación directa con la empresa mencionada, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.240 de fecha 09.12.2019, con presupuesto año 2019 para la iniciación de la instalación de los dispositivos;
3. Que el arriendo por los dispositivos y su funcionamiento durará hasta el mes de noviembre del año 2020, el que se pagará mensualmente;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la adquisición directa, al Proveedor **EULEN SOCIOSANITARIOS SPA. R.U.T. N°76.197.645-1**, por la suma de \$ **9.685.000-** (nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos), por la Adquisición del servicio de **“TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES DE QUILLÓN”** consistente en la instalación de **dispositivos sociosanitarios en domicilios de personas mayores de la comuna.**

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

• SI SOLO EXISTE UN PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO.

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **ITEM 215 22 09 999 002 SP 04 C X P** Bienes y Servicios de Consumo – Arriendos - Otros- para personas, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

YTG/pgm.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- UNIDAD SOLICITANTE
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.